

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **010**

Fecha Estado: 29/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301420130029600</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA MAGDALENA MEJIA MEJIA	JOHN JAIRO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento DECRETAR la reanudación del proceso de conformidad con la parte motiva de esta providencia. NO ACCEDER a la terminación por desistimiento tácito del presente proceso. INCORPORAR al presente proceso copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso penal con radicado 050016000248201204775, seguido contra Pedro Alonso Arenas Cárdenas por los delitos de estafa agravada y urbanización ilegal. ACEPTAR como dependiente Judicial a MARLON ELIECER PINTO, identificado con cedula de ciudadanía 91.539.688, quien tendrá las facultades de recibir documentos, notificarse y las demás funciones inherentes a su cargo de conformidad con el Decreto 196 de 1971. pasar el expediente al despacho para que se dicté sentencia de conformidad con el artículo 404 del C.P.C	27/01/2021		
<b>05001400302320100073100</b>	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS RUIZ ASOCIADOS LTDA.	SAMUEL OVIDIO ARROYAVE OSORIO	Auto pone en conocimiento Requerir al representante legal de la empresa C.I CONINDEX S.A, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, informe porque motivo, dejó de cumplir con la medida ordenada mediante auto que data de 23 de septiembre de 2010, consistente en embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o convencional, que devenga la demandada ALINA MARIA ARIAS HERNANDEZ, con C.C No 42.388.117, como empleada de la aludida empresa. Remítase copia del presente auto. Relevar del cargo de secuestro a la señora Nubia Elena Botero Castaño y en su lugar nombrar a Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, C.C No 8.357.384, celular 3045296070 a quien se puede ubicar en la carrera 66C 32D 27 Medellín, correo electrónico andresalvacc@gmail.com, a fin de que cumpla con lo dispuesto en auto de 19 de noviembre de 2011, folio 21 Cuaderno Medidas. Aceptar la renuncia de la curadora ad-litem Nayibe Andrea Lopera Parra,	27/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)